

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 3 de 3

11-

Fusagasugá, 201-11-13

Doctora

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

E.S.D.

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Vicerrectoría Académica y de Investigación
Dirección de Gestión de Calidad
13 NOV 2019
Hora 11:15am
Jung

REF: Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 35 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **"ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SWITCH CORE Y BALANCEADOR DE CARGAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE FUSAGASUGÁ"**.

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017¹, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

¹ **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
EVALUACIÓN JURÍDICA**

**CÓDIGO: AJUr006
VERSIÓN: 3
VIGENCIA: 2019-02-04
PAGINA: 3 de 3**

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	ARUS S.A.	HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL CUNDINAMARCA 2019	NO HABILITADA
3	UNIÓN TEMPORAL TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	NO HABILITADA

Teniendo en cuenta que **UNION TEMPORAL CUNDINARCA 2019** y la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIAS INFORMATICAS** quedaron inhabilitados en la revisión jurídica los documentos habilitantes, y que dentro del término establecido en el cronograma, la **UNION TEMPORAL CUNDINARCA 2019** presentó documento de subsanación, esta dirección procede a evaluar así:

**1. UNION TEMPORAL CUNDINARCA 2019 - CONFORMADO POR:
CONSISTELCO S.A.S. NIT: 830007379-9, EXATIC S.A.S. NIT: 900661569-9**

CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
<u>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales</u> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: 1. El representante legal, o 2. Por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo. Para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores junto con la tarjeta profesional	Folios 8-62 de la subsanación	X Cumple	
<u>En el caso consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	Se aporta por las personas jurídicas de la unión temporal, paz y salvo, con sus debidos soportes.		

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 3 de 3

13	Anexo No. 5 <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u> En original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	Folios 63-64	X Subsanó	
	En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	Se aporta documento suscrito por el representante legal de la Unión Temporal, plenamente facultado conforme al documento de union de fecha 29 de octubre de 2019.		

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA			
<u>Garantía de seriedad de la propuesta:</u> La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: a) Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 b) Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial c) Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d) Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u> e) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.	Folios 65	X Póliza N° 2012834 anexo 1 de la compañía JMaluccelli Travelers Seguros S.A., de fecha 29 de octubre de 2019. Se ajustó el número de la invitación	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 3 de 3

--	--	--	--

5.2.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO			
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:			
1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.	Folios 70-78 De la subsanción	X	
2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		X subsanció	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta y subsanción presentada por **UNION TEMPORAL CUNDINARCA 2019, CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 35 – 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES
Director Jurídico

Proyectó: Paola Andrea Trujillo Manrique
Asesora Jurídico

11.46.6

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*